

BUIN, 16 MAY 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1395 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Convenio Específico de Colaboración Santiago Life Lab** suscrito con fecha 28 de Abril de 2022 entre la facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y la Ilustre Municipalidad de Buin, a objeto de desarrollar el Plan de Infraestructura Verde Santiago+.

3.- El **Convenio Específico de Cooperación** suscrito entre la facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, la Ilustre Municipalidad de Buin y la Asociación Territorios Solidarios, con el objeto de elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo Territorial para Buin, que sienta las bases para la concepción de un proyecto de Infraestructura Verde para la comuna.

4.- El Memorandum N° 370, de fecha 05 de Mayo de 2022, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la aprobación de los convenios suscritos con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio Específico de Colaboración Santiago Life Lab** suscrito con fecha 28 de Abril de 2022 entre la facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y la Ilustre Municipalidad de Buin, a objeto de desarrollar el Plan de Infraestructura Verde Santiago+; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Apruébese el **Convenio Específico de Cooperación** suscrito entre la facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, la Ilustre Municipalidad de Buin y la Asociación Territorios Solidarios, con el objeto de elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo Territorial para Buin, que sienta las bases para la concepción de un proyecto de Infraestructura Verde para la comuna; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\(Nueva carpeta)\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Convenios Cooperación y Colaboración Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile.doc



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SANTIAGO LIFE LAB ENTRE
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago a 28 del mes de abril del año 2022, por una parte, la **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N°60.910.000-1, en adelante denominada "**FAU**", representada por su Decano, **Manuel Amaya Díaz**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Av. Portugal N° 84, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Buin, en adelante denominada "**MUNICIPALIDAD**", Rol Único Tributario N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde, **Miguel Araya Lobos**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell N°415, comuna de Buin, teniendo en consideración:

1. El Convenio marco de la Universidad de Chile con el Consorcio CONEXUS suscrito en septiembre de 2020.
2. La Carta de Intención multipartita para trabajo colaborativo en Santiago Life Lab CONEXUS suscrita en octubre de 2020.
3. Lo dispuesto en el artículo 4° letra l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Los nexos existentes entre las Partes, estas convienen el presente Convenio para promover la colaboración entre las dos instituciones, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: OBJETIVOS

Las Partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades para promover la colaboración entre las dos instituciones:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Desarrollar el Plan de Infraestructura Verde Santiago+.
- b. Realizar una intervención de infraestructura verde a pequeña escala (Almas Activas / Platabanda Ambiental).

OBJETIVOS GENERALES

- c. Propiciar charlas, seminarios y talleres conjuntos con temas de interés mutuo para ambas instituciones.
- d. Estimular la formulación y desarrollo de otros programas de investigaciones conjuntas en áreas de mutuo interés, cuyos resultados lleven a la publicación compartida de libros, capítulos de libros y revistas científicas.
- e. Gestionar asesorías en las áreas requeridas por ambas partes, tales como proyectos específicos y archivística, entre otros.
- f. Compartir información de catálogo entre las bibliotecas de ambas partes.
- g. Participar en proyectos de arquitectura, urbanismo, diseño y geografía.
- h. Fomentar trabajo conjunto con cursos de la FAU y recepción de tesis de proyectos.

SEGUNDO: OBLIGACIONES

Ambas partes acuerdan las siguientes obligaciones:

- a) Conocer los principios éticos relativos al proyecto CONEXUS estipulados en la Carta de Intención del segundo considerando de este documento.
- b) Compartir el conocimiento, herramientas y asesoría técnica para la colaboración académica y científica.
- c) Difundir la información del proyecto CONEXUS con otros contactos y redes de los campos afines.
- d) Contribuir a las actividades en línea con los objetivos del Santiago Life Lab.
- e) Crear subgrupos de trabajo en tareas específicas, las cuales serán informadas al equipo principal del Life Lab, según corresponda.
- f) Informar la designación de las personas responsables en cada proyecto a fin de que estos mantengan instancias de coordinación permanente, seguimiento, evaluación y planificación de las actividades del Convenio, definiendo tareas y acciones a lo largo de la duración de proyecto y cumplir con los plazos de entrega acordados.

TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las instituciones harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier controversia o diferencia que surja del Acuerdo o esté relacionada con el mismo. De no ser posible, cualquier tipo de controversia será resuelto por los Tribunales con competencia de la comuna de Buin, y por lo tanto las partes se someten a su jurisdicción.

CUARTO: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente acuerdo rige a contar de la fecha del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia estará sujeta a la vigencia del convenio marco descrito en el primer considerando de este documento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término anticipado a este acuerdo por mutuo acuerdo de las partes o mediante comunicación escrita remitida a la contraparte, al domicilio señalado en la comparecencia del presente documento, con al menos 3 meses de anticipación a la fecha en que se desea poner término. En ambos casos, las partes velarán por el adecuado término de las actividades que se encuentren en desarrollo.

QUINTO: COORDINADORES

Para el correcto desarrollo de las actividades a realizar en conjunto, ambas partes designarán un representante para coordinar e implementar las acciones materia del presente convenio.

- a) Por parte de la Municipalidad, la coordinación del presente convenio estará a cargo de Diego Morales Requena, Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Buin.
- b) Por parte de la FAU, la coordinación de las actividades contempladas en el presente Convenio estará a cargo de Alexis Vásquez, profesor asociado del Departamento de Geografía y coordinador de actividades WP3 / Life Lab.

SEXTO: PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de Manuel Amaya Díaz para actuar en representación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile consta en el Decreto N° 309/1456/2018 de la Universidad de Chile con fecha 17 octubre de 2018, que nombra al Decano.

La personería de Miguel Araya Lobos para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Buin consta en el Acta de Proclamación Alcaldes y Concejales, comuna de Buin, de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

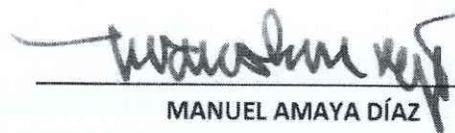
Ambas partes firman este Convenio por medio de las siguientes autoridades representantes de las instituciones que suscriben, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.





MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN





MANUEL AMAYA DÍAZ
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UNIVERSIDAD DE CHILE

**Convenio Específico de Cooperación entre
la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile,
la Ilustre Municipalidad de Buin y la Asociación Territorios Solidarios**

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, en adelante "FAU", ubicada en Avenida Portugal N° 84, Santiago de Chile, representada por su Decano, Manuel Amaya Díaz, RUN [redacted] la Ilustre Municipalidad de Buin, RUT 69.072.500-2, en adelante "IMB", ubicada en Calle Carlos Condell 415, Comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago, Chile representada por su alcalde, Miguel Araya Lobos, RUN [redacted] y la Asociación Territorios Solidarios en adelante "ATS", ubicada en Avenue de Bel-Air 17, CH 1225 Chêne-Bourg, Ginebra, Suiza, representada por su presidente, Philippe Brun, resuelven suscribir el presente convenio,

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Arquitectura y Urbanismo plantea como misión la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en distintas áreas del conocimiento y además como lineamiento asume que debe conocer y contribuir a las soluciones de los problemas del país. La cual desarrolla líneas de docencia, investigación y extensión relacionadas con las necesidades del país con un importante énfasis en las políticas públicas pertinentes para las acciones que se requieren a través de este Convenio de Cooperación.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Buin tiene como misión la gestión del territorio comunal y para el cumplimiento de su labor, puede incorporar a otros organismos públicos y privados para cooperar en la solución de problemas relacionados con la planificación urbana y el desarrollo territorial.
3. Que, la Asociación Territorios Solidarios tiene como misión promover la cooperación internacional y descentralizada para incentivar el desarrollo local y el uso de las capacidades y recursos endógenos. La cual para el cumplimiento de su labor requiere la colaboración e implicación en los proyectos de diferentes actores locales.
4. Que, la Ilustre Municipalidad de Buin, conforme a lo mencionado en el Plan de Desarrollo Comunal PLADECO 2021 - 2028, señala como *"el principal desafío que presenta la comuna de Buin es asegurar un desarrollo territorial equitativo y ordenado"* ante la necesidad de generar un estudio del territorio de manera integral, más allá de lo que abarcan las diferentes herramientas de planificación urbana y territorial.
5. Que, la participación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo propone, a través del proyecto de investigación Stgo+ Sistema de Infraestructuras Verdes, en el marco de la cooperación académica internacional en el proyecto Conexus financiado por la Unión Europea, incorpora a Buin como objeto de estudio. Planteando a la comuna como uno de los sitios laboratorio de infraestructuras verdes como territorio de estudio, análisis y concepción de proyectos ecológicos.
6. Que, las partes tienen la voluntad de cooperar en el desarrollo de acciones conjuntas para fortalecer los conocimientos, prácticas y capacidades con orientación al mejoramiento continuo en coherencia con los lineamientos estratégicos de la IMB, en especial para promover la gestión del conocimiento aplicado al desarrollo del territorio, la planificación estratégica del desarrollo territorial y el diseño de infraestructuras verdes.

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA

El objetivo general del Convenio de Cooperación será elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo Territorial para Buin, que sienta las bases para la concepción de un proyecto de Infraestructura Verde para la comuna.

Objetivos específicos:

1. Elaborar un catastro, diagnóstico y análisis territorial integral de la comuna de Buin a través de la implementación de una plataforma SIG comunal que permita un vínculo digital de control territorial permanente entre los departamentos municipales y con participación de la comunidad, estableciéndose como un sistema de información para la planificación, control y catastro ordenado en torno a un plano base comunal.
2. Robustecer la participación activa y vinculante de la IMB con la comunidad en el área de desarrollo territorial estratégico e infraestructura verde por medio de una mesa de trabajo con representantes de la FAU, la ATS, la IMB y la comunidad local, la cual tendrá una labor permanente de gestión y supervisión durante la etapa de elaboración de los Planes y de la etapa posterior de implementación y gestión de los proyectos.
3. Contribuir al mejoramiento de la estrategia territorial de la comuna de Buin durante los años 2022-2023, mediante recomendaciones e indicaciones específicas para el Plan Regulador Comunal y el Plan de Infraestructura de Movilidad y Espacio Público.
4. Elaborar un plan de trabajo que sirva de base para un proceso participativo entre los equipos de la IMB y su comunidad local, favoreciendo la implementación y sostenibilidad de la gestión municipal en la toma de decisiones para la planificación de los próximos años.

CLÁUSULA SEGUNDA

Para el logro de los objetivos del presente Convenio de Cooperación, las partes desarrollarán las acciones y actividades necesarias para su implementación bajo las condiciones técnicas definidas en los Términos de Referencia, Plan de Trabajo y Descriptivo de Proyecto, que serán elaborados con posterioridad a la firma del Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA TERCERA

La población beneficiada por el Convenio de Cooperación corresponde a la totalidad de los habitantes de la comuna estimada en 2021 de 111.934 hab. y proyectada en 130.009 hab. para el año 2031. A su vez, al ser un programa de enfoque de planificación territorial integral, se plantea la cobertura de la totalidad del territorio comunal, considerando tanto la zona urbana, rural y de expansión comprendida en una superficie total de 217 ha.

Los resultados esperados de este Convenio de Cooperación serán:

1. Implementación de la "Mesa Permanente de Trabajo para el Desarrollo Territorial", por parte de la IMB, comunidades locales, FAU y ATS, que incorpore a los diversos actores locales en todas las etapas del desarrollo del proyecto para la implementación de los resultados del trabajo producto de este Convenio y asegurar la continuidad de los planes.
2. Implementación de una plataforma SIG de crecimiento constante, que aborde catastro, gestión y planificación, a cargo del Departamento de Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

3. Primera etapa de capacitación SIG para técnicos, directores de departamentos municipales y dirigentes territoriales para conformar una plataforma comunal de participación permanente para la gestión integrada del territorio y mejorar la eficiencia de la gestión.
4. Elaboración de un Diagnóstico Participativo Integrado, Plan Estratégico de Desarrollo Territorial y Plan de Infraestructura Verde, a partir de los resultados levantados por la plataforma SIG y de la mesa de trabajo, de los cuales se obtendrán lineamientos para planes, programas y proyectos futuros.

CLÁUSULA CUARTA

Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

1. De la Ilustre Municipalidad de Buin:

- 1.1. Proporcionar un espacio de trabajo, que permita realizar jornadas de capacitación SIG a funcionarios.
- 1.2. Apoyar en la logística para la difusión de actividades de participación ciudadana y otras actividades asociadas al proyecto.
- 1.3. Asegurar la asistencia de los funcionarios municipales comprometidos en el proyecto a las actividades de participación ciudadana.
- 1.4. Facilitar dos profesionales, Arquitecto(a) y Geógrafo(a) contratados a honorarios bajo el programa "Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial" para el desarrollo del proyecto, los cuales destinarán el 50% de sus labores a estas funciones.

2. De la Facultad de Arquitectura y Urbanismo:

- 2.1. Mantener una dinámica de trabajo conjunto con una red de comunicación fluida y permanente.
- 2.2. Comunicar permanentemente avances y resultados del proyecto además de velar el cumplimiento de los contenidos, los plazos definidos y así coordinar el desarrollo del Plan de Infraestructura Verde con el Plan Estratégico de Desarrollo Territorial.
- 2.3. Desarrollar metodologías de investigación y de participación ciudadana durante el proceso 2022-2023 en vinculación con el proyecto de investigación Conexus e Infraestructura Verde.
- 2.4. Asegurar la participación de practicantes en las distintas etapas del Convenio de Cooperación.

3. De la Asociación Territorios Solidarios:

- 3.1. Elaborar un descriptivo de proyecto, como documento de base para la búsqueda de fondos para el financiamiento de las etapas del proyecto.
- 3.2. Asegurar la dirección metodológica del equipo de trabajo contratado por ATS y la buena coordinación con la FAU y la IMB.
- 3.3. Presentar avances por parte de cada integrante del equipo cada fin de mes para el cumplimiento de los contenidos y los plazos definidos y así coordinar el desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo Territorial con el Plan de Infraestructura Verde.
- 3.4. Organizar un Taller Internacional de Urbanismo en conjunto con la Universidad de Ginebra, considerando a la comuna de Buin como territorio de trabajo y desarrollo de propuestas de proyectos de Infraestructura Verde.
- 3.5. Elaboración de artículos científicos como análisis de las etapas de diagnóstico y de generación de planes.

Todas las partes deberán informar por escrito la designación de las personas responsables, a fin de que estos mantengan instancias de coordinación permanente, seguimiento, evaluación y planificación de las actividades del Convenio de Cooperación.

En conjunto son responsables de la conducción técnica de las actividades del Convenio de Cooperación, coordinando la participación de estudiantes y otros profesionales que se detallarán en el Plan de Trabajo.



CLÁUSULA QUINTA

El presente Convenio entrara en vigencia desde la fecha de firma del último signatario y su duración será de 24 meses consecutivos a contar desde el mes de marzo 2022 hasta el mes de diciembre 2023, existiendo la posibilidad de extender dicho Convenio de Cooperación por un periodo definido entre las partes para la finalización del proyecto en caso de presentarse un atraso en el cronograma original, de ser necesario un desarrollo más específico en un área puntual del proyecto o para trabajar en la etapa de implementación.

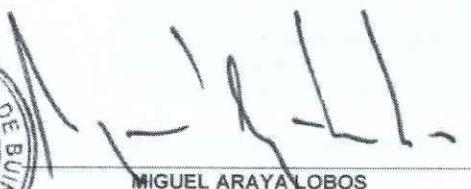
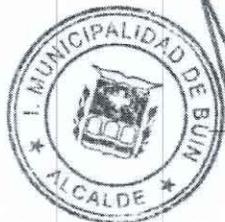
Cualquiera de las partes podrá poner término al Convenio, dando aviso a las otras partes por carta certificada, despachada al domicilio señalado, con al menos 25 días consecutivos a la fecha de término de un periodo, señalando las circunstancias de tal decisión. Todas las actividades en curso al momento del término del Convenio deberán continuar sin perjuicio alguno hasta la fecha de finalización programada originalmente.

CLÁUSULA SEXTA

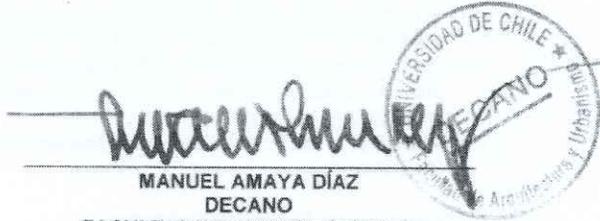
Se deja constancia que la personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde, para actuar en representación de la Municipalidad de Buin, la cual consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

La personería de Manuel Amaya Díaz, Decano, para actuar en representación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile consta en el Decreto N° 309/1456/2018 de la Universidad de Chile con fecha 17 octubre de 2018, que nombra al Decano.

Firman este Convenio las siguientes autoridades representantes de las instituciones que suscriben:



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



MANUEL AMAYA DÍAZ
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO
UNIVERSIDAD DE CHILE




Association
Territoires Solidaires
Avenue de Bel-Air, 17
CH1225 Grène-Bourg

PHILIPPE BRUN
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN TERRITORIOS SOLIDARIOS



DIRECTORA JURÍDICA



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN



ASESORÍA URBANA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



REPRESENTANTE
FAUCU Chile
Facultad de Arquitectura y Urbanismo